



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000605 - 2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 02 DIC 2024

VISTO:

El Oficio N° 003-2024-INDEFRO-P, de fecha 13 de octubre del 2024, Memorando N° 785-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 24 de octubre del 2024, Proveído S/N de fecha 23 de octubre del 2024, Informe N° 975- 2024/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 14 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que "Los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, por su parte, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Oficio N° 003-2024-INDEFRO-P, de fecha 13 de octubre del 2024, el Presidente de la Organización No Gubernamental de Integración y Desarrollo Fronterizo Tumbes – El Oro – INDEFRO, solicita la designación de la Comisión Técnica Peruana que formará parte de la Comisión Técnica Binacional, que deberá elaborar una propuesta para la descontaminación del río Puyango Tumbes, conforme a lo acordado en la reunión Binacional llevada a cabo en la Ciudad de Portovelo – Ecuador, el 01 de octubre del año en curso.

Que, la descontaminación del río Puyango-Tumbes es una prioridad ambiental y de salud pública en la región, en atención a ello, resulta necesario designar a la Comisión Técnica Peruana, la misma que formará parte de la Comisión Técnica Binacional, quien deberá elaborar una propuesta para la descontaminación del río Puyango – Tumbes, en virtud de la necesidad urgente de restaurar el ecosistema acuático, mejorar la calidad del agua y promover el desarrollo sostenible de la región.

Que, mediante Memorando N° 785-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 24 de octubre del 2024, el Gobernador Regional, deriva el presente expediente administrativo a su despacho, a fin de que, en coordinación con la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutorio de designación de la indicada comisión, conforme al siguiente detalle:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000605 - 2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 02 DIC 2024

PRESIDENTE:

Titular : Ing. Segismundo Cruces Ordinola
Suplente: Representante del Gobierno Regional Tumbes.

INTEGRANTES:

- Ing. Diego Alemán Ramírez – Consejo Regional de Tumbes
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Tumbes
- Representante del Alcalde Provincial de Tumbes
- Representante de la Universidad Nacional de Tumbes
- Jefe de la Autoridad Local del Agua - Tumbes
- Director Regional de Salud de Tumbes
- Director Regional de Agricultura de Tumbes
- Jefe del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA -Tumbes.

Que, mediante **Proveído de fecha 25 de octubre del 2024**, su despacho deriva el presente expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para su evaluación y acciones.

Que, mediante **Informe N° 975-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ**, de fecha 14 de noviembre del 2024, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que, resulta **VIABLE** la aprobación mediante acto resolutivo de la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PERUANA**, la misma que formará parte de la Comisión Técnica Binacional, quien deberá elaborar una propuesta para la descontaminación del río Puyango – Tumbes, la misma que quedará integrada conforme allí lo detalla y recomienda emitir el acto resolutivo con las formalidades de Ley.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes y en uso de las atribuciones conferidas por la **LEY N° 27867 – LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la **COMISIÓN TÉCNICA PERUANA**, la misma que formará parte de la Comisión Técnica Binacional, conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE:

Titular : Ing. Segismundo Cruces Ordinola
Suplente : Representante del Gobierno Regional Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000605 - 2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 02 DIC 2024

INTEGRANTES:

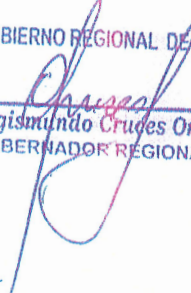
- Ing. Diego Alemán Ramírez – Consejo Regional de Tumbes
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Tumbes
- Representante del Alcalde Provincial de Tumbes
- Representante de la Universidad Nacional de Tumbes
- Jefe de la Autoridad Local del Agua - Tumbes
- Director Regional de Salud de Tumbes
- Director Regional de Agricultura de Tumbes
- Jefe del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA -Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Comisión Técnica Peruana, descrita en el párrafo precedente, elaborar una propuesta para la descontaminación del río Puyango Tumbes, a fin de mejorar la calidad del agua y promover el desarrollo sostenible de la región

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución, a todos los integrantes consignados en el Artículo Primero de la presente resolución, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional Tumbes que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

 Ing. Segismundo Cruces Ordinola
 GOBERNADOR REGIONAL